Ciudad de México a 08 de febrero de 2019.

Asunto: **Demandas de Amparo vs el DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (LIF-2019).**

Circular 09/19

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS DISTRIBUIDORES.
P r e s e n t e

Como se hizo de su conocimiento oportunamente, el pasado 28 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (LIF-2019).

Una vez analizado dicho Decreto por el Equipo Jurídico de AMEXGAS, se llegó a la conclusión de que éste contiene profundas implicaciones que afectan seriamente a los permisionarios de Distribución y Expendio al Público de Gas L.P.

Por lo anterior, se acordó en nuestra pasada Junta de Consejo de Administración, llevar a cabo dos acciones paralelas a fin de impugnar dicho Decreto, mismas que se detallan a continuación:

1. Elaborar y presentar Demanda de Amparo 2019 por interés legítimo para que lo presente la Asociación a más tardar el próximo 13 de febrero de 2019.

Derivado de las reformas en materia de Amparo, nació a la vida jurídica la figura del "interés legítimo", misma que es concebida por la doctrina como una institución mediante la cual se faculta a todas aquellas personas que, sin ser titulares del derecho lesionado por un acto de autoridad, es decir, sin ser titulares de un derecho subjetivo, tienen interés en que un derecho fundamental sea respetado o reparado.

En este tenor, la Asociación en uso de la figura del interés legítimo, presentará Demanda de Amparo.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.
Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.
T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386
www.amexgas.com.mx

2. Elaborar Demanda de Amparo y ponerla a disposición de las Empresas que así lo decidan, para que puedan impugnar las obligaciones contenidas en este Decreto.

Por lo anterior, se les hace una atenta invitación, a que se sumen a este proyecto, considerando que es de gran importancia hacer notar las violaciones que traen consigo las obligaciones contenidas en este Decreto, en perjuicio de las empresas permisionadas que regula.

Es por ello que ponemos a su disposición el formato elaborado por nuestro Departamento Jurídico a fin de que Ustedes puedan evaluarlo y tomen la decisión que mejor corresponda a los intereses de sus empresas.

En caso que así lo decidan, **sus abogados deberán completar el formato de la demanda con los datos específicos de sus empresas, para que la presenten de manera oportuna y le den el seguimiento debido durante todas las etapas del Juicio**.

El plazo para presentar la Demanda de Amparo, fenece el próximo **miércoles 13 de febrero de 2019**.

En espera de que la información mencionada sea de su utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Serrano Farrera
Presidente Ejecutivo

Anexos:

- Demanda de Amparo vs DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (LIF-2019).
- Instructivo. Amparo.
- ACUERDO General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, publicado en el DOF el 15-febrero-2013.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.
Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.
T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386
www.amexgas.com.mx